

**República de Colombia
Rama Judicial**



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: VERBAL
Demandante: LUZ IRENE PEREZ OSPINA -OTROS
Demandado: FAMISANAR - OTROS
Radicado: 2020-279

Aportada la póliza judicial ordenada en providencia de fecha 09 de septiembre de 2021 (C01, Pdf.05, 06), y reunidos los requisitos del artículo 590 numeral 2º del C.G.P.; el juzgado, RESUELVE:

1. ACEPTAR la caución prestada por la parte demandante. (pdf.06)
2. DECRETAR la inscripción de la demanda sobre las cuotas de dominio que la demandada EPS FAMISANAR S.A.S., tenga sobre los bienes inmuebles distinguidos a los folios de matrícula inmobiliaria números 50C-867375 y 50C-177237. Oficiese con los insertos del caso a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.
3. DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el derecho de dominio que la demandada FUNDACION CARDIO INFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGIA, tenga sobre el siguiente bien inmueble distinguido al folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20456047. Oficiese con los insertos del caso a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'O. Hernández Montañez', written over a faint circular stamp or watermark.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez